



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00209-00.

La gestora judicial de la parte accionante ha sustituido el poder que fue conferido en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal actividad no fue expresamente prohibida por el respectivo participante del litigio.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procuradora judicial del extremo rogante** a la togada DIANA MILENA GALLEGO BERRÍO, identificada con C.C. N° 41.944.116 y T.P. N° 297.589 del C.S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

De otro lado, para los fines de ley, **ténganse en cuenta los canales digitales proporcionados respecto de los testigos.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b3a4450ae43815baf138f87a96336fea80b6e9f6e7bd5d2bd802e4f295f561
b**

Documento generado en 25/06/2021 03:38:54 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**